



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: COTAIP/007/2019
Folio PNT: 00025619

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/038-00025619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con cuarenta y seis minutos del día seis de enero de dos mil diecinueve, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00025619**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Solicito conocer cuánto presupuesto se ha invertido en apoyo, patrocinio publicidad u otros conceptos para clubes deportivos u organizaciones deportivas desde el año 2010 a la fecha (2019). Solicito la información desglosada por año y que se aclare la descripción o justificación del presupuesto o dinero invertido y el nombre del club u organización deportiva a la cual se dirigió** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio"**... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a las Dependencias siguientes:

Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/0126/2019, informó: "De acuerdo a los en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 125 del Reglamento de la Administración Pública del municipio Centro Tabasco, donde se encuentra las atribuciones para programar el presupuesto, al respecto me permito informarle que no se



encontró presupuesto asignado o invertido en apoyo, patrocinio, u otros conceptos para club y organización deportiva desde el año 2010 al 2019 ..”... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien mediante oficio CGIICSYRP/009/2019, informó: “Le informo que la Coordinación a mi cargo con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones.”.....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Instituto Municipal del Deporte, quien mediante oficio INMUDEC/002/2019, informó: “Al respecto en esta coordinación no se cuenta ni se ha contado con presupuesto para el apoyo de clubes, ni organizaciones deportivas del año 2010 y 2019.”

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 254 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **“La información se proporcionará en**

el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/007/2019 Folio PNT: 00025619
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/038-00025619



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio: DP/SPP/0126/2019
Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 08 de Enero de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0043/2019, expediente N° COTAIP/007/2018 con fecha de 07 enero del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 00025619 en la que requiere lo siguiente:

"Solicito conocer cuánto presupuesto se ha invertido en apoyo, patrocinio publicidad u otros conceptos para clubes deportivos u organizaciones deportivas desde el año 2010 a la fecha (2019). Solicito información desglosada por año y que se aclare la descripción o justificación del presupuesto o dinero invertido y el nombre de club u organización deportiva a la cual se dirigió"

- De acuerdo a los en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 125 del reglamentó de la Administración Pública del municipio Centro Tabasco, donde se encuentra las atribuciones para programar el presupuesto, al respecto me permito informarle que no se encontró presupuesto asignado o invertido en apoyo, patrocinio, u otros conceptos para club y organización deportiva desde el año 2010 al 2019.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutario
JMQB/MPL

Villahermosa, Tabasco, a 09 de enero de 2019
Oficio: **CGIICSYRP/009/2019**
Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública
Presente.

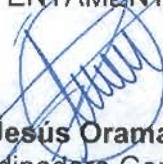
En respuesta a su oficio número COTAIP/0045/2019 recibida en fecha 07 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00025619, la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00025619**, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito conocer cuánto presupuesto se ha invertido en apoyo, patrocinio publicidad u otros conceptos para clubes deportivos u organizaciones deportivas desde el año 2010 a la fecha (2019). Solicito información desglosada por año y que se aclare la descripción o justificación del presupuesto o dinero invertido y el nombre del club u organización deportiva a la cual se dirigió" (sic). Otros datos proporcionados para facilitar la ¿Cómo desea recibir la información? "Otro medio."...(Sic).

Le informo que la Coordinación a mi cargo con fundamento en el Artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Teresa de Jesús Oramas Beurregard
Coordinadora General



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018-2021

COORDINACIÓN GENERAL
DE IMAGEN INSTITUCIONAL,
COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS



Publicado en el Oficio de Lic. Fernando Cruz, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior conocimiento
c.c.p. - Archivo

Palacio Municipal

Carretera Villahermosa 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

Teléfono 310-32-32 Ext 1125

www.villahermosa.gob.mx



INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE

Villahermosa, Tabasco. 08 de enero 2019.
Núm. Oficio: INMUDEC/002/2019
ASUNTO: El que se indica

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su Oficio No.COTAIP/044/2019, Folio PNT: 00025619, Expediente No. COTAIP/007/2019, solicitud de información del día **seis de enero del año dos mil diecinueve**, se recibió del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. **000254619**, en la que requiere lo siguiente :

"Solicito conocer cuanto presupuesto se ha invertido en apoyo, patrocinio publicidad u otros conceptos para clubes deportivos u organizaciones deportivas desde el año 2010 a la fecha (2019). Solicito información desglosada por año y que se aclare la descripción o justificación del presupuesto o dinero invertido y el nombre del club u organización deportiva a la cual se dirigió" (Sic). Otros datos proporcionados para facilitar la ¿Cómo desea recibir la información? "Otro medio."...(Sic).

Al respeto en esta coordinación no se cuenta ni se ha contado con presupuesto para el apoyo de clubes, ni organizaciones deportivas del año 2010 y 2019.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. PAULLETTE SPAMER MORENO
COORDINADORA INMUDEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE.

c.c.p. Archivo